

Comisión de Aplicación de Normas

Fecha: 19 de mayo de 2026

Los Gobiernos que figuran en la lista de casos individuales tienen la posibilidad, si así lo desean, de proporcionar información por escrito a la Comisión.

► Información sobre la aplicación de los convenios ratificados proporcionada por los Gobiernos en la lista de casos individuales

España (ratificación: 1984)

Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144)

El Gobierno ha comunicado la siguiente información por escrito.

Informe sobre la implementación del mecanismo de información y consulta tripartita reforzada con interlocutores sociales en asuntos relativos a la OIT

1. Antecedentes

El 16 de mayo de 2024 se estableció por el Ministerio de Trabajo y Economía Social un mecanismo de información y consulta tripartita reforzada con interlocutores sociales en asuntos relativos a la Organización Internacional del Trabajo (OIT), con el fin de reforzar la participación de estas organizaciones en los expedientes que tramita el Ministerio frente a la OIT, en aplicación del Convenio núm. 144 de la OIT sobre la consulta tripartita, ratificado por España en 1984.

Este mecanismo de información y consulta tripartita reforzada introdujo mejoras en los procedimientos de aplicación de la normativa de la OIT en España. En primer lugar, se estableció que se remitirían los documentos borradores de memoria sobre convenios y recomendaciones de la OIT a los agentes sociales con tiempo suficiente para su valoración. Asimismo, el mecanismo previó el envío de los comentarios de los interlocutores sociales al resto de organizaciones, así como la remisión de los borradores de memoria antes de su envío final a la OIT. De igual modo, se estableció que se celebraría una reunión previa a la remisión de los documentos finales a la OIT para permitir el intercambio de información entre los interlocutores sociales y el Gobierno. Finalmente, el mecanismo estableció la posibilidad de convocar reuniones adicionales sobre alguna de las cuestiones del artículo 5 del Convenio núm. 144 cuando una de las partes lo solicitara.

La implementación de este mecanismo ha supuesto un refuerzo real y progresivo de la participación efectiva de los interlocutores sociales en los asuntos relacionados en el marco de la OIT.

2. Implementación del mecanismo

Las mejoras arriba referidas se han implementado desde la puesta en marcha del mecanismo. A continuación, se detalla el modo y proceso de implementación de las mismas:

Año 2024

Durante el año 2024 la implementación del mecanismo se ha llevado a cabo respecto de las memorias sobre convenios ratificados a rendir en 2024. Ello porque son estos expedientes los que, por razón temporal, se han tramitado en 2024 desde la puesta en marcha del mecanismo.

Así, en relación con las memorias de los convenios ratificados, en el ejercicio 2024, se llevaron a cabo las siguientes actuaciones en implementación del mecanismo de consulta reforzada:

- Con fecha 7 de junio de 2024 se enviaron los borradores de memoria para su valoración por los interlocutores sociales, dando el plazo de un mes para el envío de los correspondientes comentarios.
- El 9 de julio de 2024, tras recibir todos los comentarios de los interlocutores sociales, estos fueron enviados al resto de organizaciones para su conocimiento.
- Con fecha 19 de junio de 2024, se convocó a los interlocutores sociales a una reunión telemática programada para el 22 de julio, con la participación de todos los ministerios involucrados en la rendición de las memorias (acta adjunta como anexo). El objetivo de la reunión fue analizar individualmente cada memoria elaborada, así como los comentarios de los interlocutores sociales al respecto. La reunión fue presidida por el Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Economía Social (MITES). Desde el Ministerio se preguntó a los interlocutores sociales sobre la procedencia de remitir el acta de la misma a la OIT, expresando estas organizaciones que no era necesario. El acta de la sesión fue enviada a los agentes sociales por correo electrónico el 24 de julio de 2024.
- En fecha 18 de septiembre de 2024, una vez incluidos en los textos finales de memoria los comentarios de los interlocutores sociales y la respuesta del Gobierno a los mismos y a las cuestiones suscitadas en la reunión del 22 de julio, se volvieron a circular a los interlocutores los textos finales de las memorias con anterioridad a su envío final a la OIT, para su revisión final. Por último, el envío formal de las memorias a la OIT se produjo el 26 de septiembre de 2024.

Año 2025

En 2025 se ha aplicado el mecanismo de consulta reforzada respecto de las siguientes cuestiones y expedientes:

- 1) En relación con las memorias de los convenios ratificados, en el ejercicio 2025, se llevaron a cabo las siguientes actuaciones en implementación del mecanismo de consulta reforzada:
 - Con fecha 24 de marzo se remitió a los interlocutores sociales información sobre las memorias de convenios ratificados que España debe presentar a la OIT en 2025.

- Entre el 22 y 29 de mayo se enviaron a los interlocutores sociales los borradores de memorias, dando plazo hasta el 30 de junio para formular observaciones a las mismas.
 - Entre el 30 de junio y el 8 de julio se recibieron los comentarios de los interlocutores sociales, que fueron remitidos al resto de organizaciones.
 - Con fecha 18 de junio, se convocó a los interlocutores sociales a una reunión telemática celebrada el 17 de julio. Esta reunión estuvo presidida por el Secretario General Técnico del MITES y contó con la participación de todos los ministerios involucrados en la elaboración de las memorias, con el objetivo de que los interlocutores sociales pudieran exponer oralmente sus comentarios a los borradores de memoria.
 - En fecha 26 de agosto de 2025, una vez incorporados a los textos finales de las memorias los comentarios de los interlocutores sociales, junto con la respuesta del Gobierno a los mismos y las cuestiones tratadas en la reunión del 17 de julio, se remitieron los textos finales a los interlocutores para su revisión previa al envío a la OIT.
 - Finalmente, el envío formal de las memorias a la OIT se efectuó el 1 de septiembre de 2025.
- 2) En relación con las memorias de los convenios no ratificados y las recomendaciones, en el ejercicio 2025, se llevaron a cabo las siguientes actuaciones en implementación del mecanismo de consulta reforzada:
- Con fecha 27 de febrero se remitió para observaciones el borrador de memoria de la Recomendación sobre el empleo y el trabajo decente para la paz y la resiliencia, 2017 (núm. 205).
 - El 24 de abril de 2025 se ha celebrado una reunión telemática para abordar sus comentarios a la mencionada Recomendación.
- 3) Con respecto al Consejo de Administración de la OIT, se llevaron a cabo las siguientes actuaciones en 2025:
- El 7 de marzo se celebró una reunión informativa para analizar conjuntamente los puntos más relevantes del orden del día de la 353.^a reunión del Consejo de Administración de la OIT (10 al 20 de marzo).
 - El 12 de noviembre se celebró una reunión informativa con el objetivo de analizar junto a los interlocutores sociales los puntos más relevantes del orden del día de la 355.^a reunión del Consejo de Administración de la OIT (17-27 de noviembre).
- 4) Sobre la Conferencia Internacional del Trabajo:
- Con fecha 3 de abril se informó a las organizaciones que la fecha prevista para la reunión previa a la Conferencia de 2025 sería el jueves 22 de mayo, con tiempo suficiente para su gestión.
 - Con fecha 14 de mayo se envió convocatoria de reunión previa para analizar la agenda y los procedimientos de la Conferencia y presentación de la delegación para el jueves 22 de mayo.
- 5) En relación con la sumisión de convenios y recomendaciones, así como la ratificación de convenios:
- Con fecha 18 de marzo se envió a los interlocutores sociales el informe preparado por el Ministerio para la ratificación del Convenio sobre un entorno de trabajo seguro y

saludable (consiguientes enmiendas), 2023 (núm. 191), sobre un entorno de trabajo seguro y saludable, con el objetivo de que pudieran remitir sus comentarios y observaciones.

- El 30 de septiembre se envió a los interlocutores sociales el informe preparado por el Ministerio sobre el proceso de sumisión de la Recomendación núm. 207, sobre un entorno de trabajo seguro y saludable, para que formularan sus comentarios.

Año 2026

En 2026 se ha aplicado el mecanismo de consulta reforzada respecto de las siguientes cuestiones y expedientes:

- 1) En relación con las memorias de los convenios ratificados, en el ejercicio 2026, se llevaron a cabo las siguientes actuaciones en implementación del mecanismo de consulta reforzada:
 - En la reunión mantenida el 18 de marzo con los interlocutores sociales (previa al Consejo de Administración) se avanza la información relativa a las memorias a presentar en 2026, indicándose que se trata de dos primeras memorias referidas al Convenio sobre seguridad y salud en la construcción, 1988 (núm. 167) y el Convenio sobre la seguridad y la salud en la agricultura, 2001 (núm. 184).
- 2) En relación con las memorias de los convenios no ratificados y las recomendaciones, en el ejercicio 2026, se llevaron a cabo las siguientes actuaciones en implementación del mecanismo de consulta reforzada:
 - Con fecha 22 de enero se remitió para observaciones el borrador de memoria de la Recomendación sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982 (núm. 166).
 - El 18 de febrero de 2026 se ha celebrado una reunión telemática para abordar sus comentarios a la mencionada Recomendación.
- 3) Con respecto al Consejo de Administración de la OIT, se llevaron a cabo las siguientes actuaciones en 2026:
 - El 18 de marzo se celebró una reunión informativa para analizar conjuntamente los puntos más relevantes del orden del día de la 356.ª reunión del Consejo de Administración de la OIT, celebrado en Ginebra del 23 de marzo al 3 de abril de 2026.
- 4) Sobre la Conferencia Internacional del Trabajo:
 - Con fecha 17 de abril se convoca a las organizaciones de empleadores y de trabajadores a reunión informativa previa a la Conferencia de 2026, que finalmente queda fijada para el día 18 de mayo por disponibilidad de las agendas de todos los asistentes.

En conclusión, las actuaciones desarrolladas han permitido reforzar la regularidad, la anticipación y sistematización de las consultas tripartitas relacionadas con los procedimientos mencionados. Además, las consultas efectuadas han permitido a los interlocutores sociales efectuar observaciones y comentarios, muchos de los cuales han sido tomados en consideración. Como consecuencia de este refuerzo, los procesos de rendición de cuentas del Gobierno de España ante la OIT se han enriquecido notablemente.

Todo ello es consecuencia del firme compromiso del Gobierno de España con el fortalecimiento continuo del diálogo social y de los mecanismos de consulta tripartita efectiva previstos en el Convenio núm. 144 de la OIT.